

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2012

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA

ALQUILER DE EQUIPOS PESADOS PARA OPERACIÓN DE RELLENO DEL ACTUAL CENTRO DE DISPOSICION DE BASURA

Apertura: 12 hs. del 23/05/2012

Recepción de ofertas: hasta las 10.45 hs de 23/05/2012

Presupuesto Oficial: \$ 607.500,00

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I.	LLAMADO A LICITACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTACION
SECCIÓN II.	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
SECCIÓN III.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
SECCIÓN IV	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO
SECCIÓN V.	DECLARACIONES JURADAS
SECCIÓN VI.	BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS
	A. FORMULARIO DE OFERTA
	B1. LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS A OFERTAR
	B2. LISTA DE EQUIPOS OFRECIDOS
	C.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
SECCIÓN VII.	FORMULARIO DE CONTRATO

SECCIÓN I

LLAMADO A LICITACIÓN y RESUMEN DE DOCUMENTACION

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública Nacional N° 02/2012

1. **COMITENTE:** Municipalidad de Venado Tuerto.
2. **OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION:** El comitente dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a Licitación Pública Nacional para el alquiler de la Mano de Obra, Combustibles y Equipos, para el acondicionamiento y operación de los Residuos Sólidos Domiciliarios en el predio del actual basural de la ciudad, de acuerdo a las ordenanzas y leyes vigentes relacionadas con este tipo de obras.
3. **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos a licitar mediante el alquiler de equipos pesados comprenden los necesarios para el movimiento, traslado y acondicionamiento diario de los residuos sólidos urbanos depositados en el actual predio de disposición de basura, ubicado en las márgenes de la laguna del Basural.
4. **LOCALIZACION GEOGRAFICA:** Los trabajos a licitar se realizarán sobre distintos sectores del predio de 18 has. que ocupa el actual centro de disposición de residuos ubicado en la intersección de la Avenida Quintana y la laguna de las aguas 1500 metros al oeste de la ruta nacional N° 8.
5. **SOLICITUD DE COTIZACION:** La MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO - Departamento General López - Provincia de SANTA FE invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los **Sección VI-C**, que forman parte del presente llamado.

Las ofertas deberán formularse de acuerdo a **formularios pro forma obrantes en la Sección VI-B1 y B3** y estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas en sobre cerrado.

El idioma de la oferta será español.

Monedas de la Oferta y Monedas de Pago: Los precios de las ofertas deberán ser cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos). La misma moneda regirá como medio de pago.

Los precios deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos u otras cargas que correspondan al alquiler con las condiciones previstas en la Sección VI-C.

DESCRIPCION	Cantidad	Cantidad
Alquiler de Topadora de acuerdo a especificaciones	1500 horas	1

13. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

13.1. **VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS:** hasta el 22/05/2012, de 7,00 hs a 13,00 hs. en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Secretaría de Planificación y Gestión - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.fax: 03462-421417 – Int. 252.

13.2. **RECEPCIÓN DE CONSULTAS :** por escrito (nota/email/fax) se aceptarán hasta el 18/05/2012, en la Secretaria de Planificación y Gestión de la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO** - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.fax: 03462-421417 – Int. 252 –

Las dudas que pudieren originarse sobre los pliegos deberán plantearse, por escrito, por ante el Sr. Intendente Municipal, solicitándose las aclaraciones que se estimen necesarias. Los pedidos de aclaración o información suplementaria serán recibidos en sede de la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, Secretaría de Planificación y Gestión, durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. Será necesario para la presentación de las consultas, tener previamente adquirido el Pliego Licitatorio, y deberá adjuntarse en la misma, fotocopia del recibo de pago.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen quedaran a disposición de todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan se enumerarán correlativamente y quedarán incorporadas al Pliego.

La circular aclaratoria tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

Las empresas deberán pasar obligatoriamente por la oficina mencionada, hasta **dos (2) días hábiles** antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El contratante extenderá una constancia del cumplimiento de ese requisito, la que deberá presentarse en la propuesta.

La falta de presentación para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga al Contratante a notificaciones formales.-

13.3. **ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:** serán efectuadas por escrito hasta 48 horas antes de la apertura.-

13.4. **RECEPCIÓN DE OFERTAS** hasta el 23/05/2012 las 10,45 hs. en la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO** - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.fax: 03462-421417 – Int. 253 – Iniciando Expediente Municipal en la Sección Mesa de Entrada.

13.5. **APERTURA DE OFERTAS: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 23/05/2012 a las 12,00. hs en la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO** - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – En Sala de Reuniones.

14. **VENTA DEL PLIEGO:** Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Secretaría de Planificación y Gestión** - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe y contra el pago de **\$ 500,00 (Pesos Quinientos) ya sea en efectivo en sede del municipio o mediante deposito en la Cuenta Corriente N° 638/09 – CBU N° 3300022810220000638093 - Banco Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto.** Será requisito para participar en la Licitación, la adquisición del Pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.-

15. **FORMA DE COTIZAR:**

15.1. **Cotización:** Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de los items de obra descriptos en art. 5 y que corresponden al Precio del Contrato, de acuerdo a los formularios anexos de la Sección VI A Sección VI B 1 y 3 y Sección VI C y de acuerdo a lo prescripto en la Cláusula 8 de la Sección III – Condiciones Generales del Contrato.

Esta cotización deberá confeccionarse de acuerdo a las siguientes pautas:

5. Se deberá consignar el precio hora de disponibilidad del equipo alquilar, discriminado y conforme lo explicitado en el formulario Sección VI-C. El precio unitario a plasmarse en este formulario y por ende en la oferta deberá incluir la totalidad de las tasas e impuestos tanto de orden municipal, provincial y nacional, incluso el Impuesto al Valor Agregado.
6. Este precio será multiplicarse por las horas a contratar descriptas en el Formulario Anexo de la Sección VI-B1 y conformar el monto final de acuerdo a lo indicado.
7. Los oferentes al elaborar sus respectivas propuestas deberán formularlas de conformidad con lo establecido por la Leyes Nacionales, sus Decretos reglamentarios, y/o Leyes y/o Decretos Nacionales o Provinciales vigentes o a dictarse; teniendo primacía lo establecido por los mismos por sobre los artículos del presente Pliego.
8. Los precios serán cotizados en PESOS (\$), o moneda de curso legal en la REPUBLICA ARGENTINA.
9. Los precios para determinar la oferta estarán referidos al mes de Abril de 2012.
10. Las cantidades de horas efectivas de uso máximo, son sólo referenciales. La administración de las horas se reglará exclusivamente por lo expuesto en el presente pliego.

Además en forma opcional, pero a ser tenido en cuenta a la hora de proceder a la adjudicación del contrato, la empresa oferente deberá presenta una oferta por equipos ofrecidos por el municipio de acuerdo al formulario anexo de la Sección VI-B2

16. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA** (original y una (1) copia): los dos ejemplares de documentación que se solicitan se presentaran en un sobre o paquete cerrado y firmado, que solo ostentara la denominación:

“MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO”
“LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 02/2012”
“NO ABRIR ANTES DE LAS 12.00 HS. DEL DIA 23/05/2012.”

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto, debiéndose identificarse el original y la copia., debiendo estar toda la documentación firmada en original por el oferente.

- 16.1. **DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION:** de acuerdo a lo estipulado en la apartado C de la Sección II – Instrucciones a los Licitantes, el proponente deberá acompañar en su oferta, la siguiente documentación, la que integrara de la siguiente manera:

El sobre o paquete cerrado contendrá:

I) SOBRE 1: conteniendo los siguientes elementos debidamente encarpados.

a) Datos de identificación del oferente

El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación Social, domicilio real y teléfono y adjuntar:

b) Antecedentes legales

- En el caso de ser Sociedad : anexar copia certificada del Contrato Social y Balance del último año (informes del auditor, etc.).
- En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho: adjuntar una (1) Manifestación de Bienes certificada o Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales – Ultimo Año.
- En caso de UTE, compromiso irrevocable de constitución de la misma con firmas certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. En el mismo deberá constar la participación de cada una de las empresas que la integran; el objeto, que debe ser el de la presente licitación y la responsabilidad solidaria de las mismas por todas las obligaciones que resulten del contrato de adjudicación
- Constancia de inscripción y pago último trimestre en ANSES – AFIP (IVA) – API o impuestos provinciales.
- Un ejemplar completo de este Pliego de Condiciones, anexos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el Representante Legal del oferente y el Representante Técnico propuesto. Se deberá incluir comprobante escrito de haber tomado conocimiento de las circulares aclaratorias emitidas.
- Certificado de Proveedor de la Municipalidad o constancia de inicio del correspondiente tramite.
- Fijar domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, a los fines de la presente licitación.
- Declaraciones Juradas (según modelo SECCION V)

c) Antecedentes técnicos

- Especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos (según modelo SECCION VI–C). Adjuntar Folletos. En caso de ser necesario, anexar comentario u observaciones y nota firmado tomando conocimiento de las condiciones particulares de los equipos

- Acreditar disponibilidad de los equipos
Se deberá adjuntar la documentación que identifique claramente los equipos ofertados (factura de compra o pro forma, fotografías, horas de uso, años, estado de conservación) además de especificar el lugar donde se encuentran dichos equipos para su verificación por parte del MUNICIPIO previo a la adjudicación de la licitación.
- **Planilla Nº 1 y 2:** Nómina de los trabajos similares a los licitados, ejecutadas y en ejecución por el Proponente.
 - 1) El Proponente llenará la Planilla, separando los trabajos similares a los licitados ya ejecutadas y en ejecución.
 - 2) Los trabajos similares a los licitados se colocarán en orden cronológico de terminación (en el caso de trabajos ejecutados) y en orden de fecha de Contrato (en caso de los trabajos en ejecución).
- **Planilla Nº 3 y 4:** Personal: Se podrán presentar dos (2) planillas Nº 3, indicando en una el personal que se utilizarán en los trabajos a licitar y en la otra la totalidad del personal que posee la Empresa.
- **Planilla Nº 5:** Equipos para trabajos licitados: Se podrán presentar dos (2) planillas Nº 4, indicando en una los equipos que se utilizarán en la Obra de referencia y en la otra la totalidad de los equipos que posee la Empresa.
- Garantía técnica de los bienes ofrecidos en alquiler

d) Recibo de compra del pliego

e) Representantes legal y técnico

Designación de un representante legal y un representante técnico con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el comitente, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato. A los fines de la presente, pueden concurrir ambos conceptos en la misma persona.

II) En el sobre denominado. SOBRE Nº 2

f) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: a la orden de la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO. La misma deberá ser presentada en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta. La presentación de la misma será en un todo de acuerdo a lo prescripto en la cláusula 16 de la Sección II – INTSRUCCIONES A LOS LICITANTES y por el plazo mencionado en la cláusula 17 de la misma sección.

g) Formulario de Oferta : (según modelo SECCION VI – A)

La Oferta económica, especificando claramente el importe total en números y en letras, de acuerdo a formulario pro forma modelo de ANEXO II, como así también todos los formularios de dicho anexo, los cuales revisten el carácter de obligatorios. Deberá adjuntar los formularios anexos Sección VI-B 1 y B3 y Sección VI C

17. **ADJUDICACION:** La municipalidad se reserva el derecho de no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas o adjudicar la que cree conveniente a los intereses del municipio, dictaminando por acto administrativo fundado su resolución.
18. **EQUIPOS:** Los equipos que el Contratista haya previsto alquilar al comitente de acuerdo a este llamado a licitación, cuya descripción consta en los formularios anexos en la Sección VI-B1 y Sección VI-C, serán sometidos a la aprobación de la Inspección previo a la fecha de "Iniciación del Contrato" en el lugar designado como punto 4 en el presente documento o en el lugar que la empresa determine.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo especificado en este artículo dentro del plazo previsto para "Iniciación de los trabajos", dará derecho a la Inspección a aplicar las sanciones explicitadas en los presentes pliegos y condiciones.

19. **PORTE DE LAS HORAS INSUMIDAS POR LOS EQUIPOS EN LOS TRABAJOS:** El representante de la contratista deberá presentar el parte de las horas insumidas en los trabajos, que además constará de todas las demás observaciones en cuanto a tiempos muertos, reparaciones, demoras y los días no trabajados con los motivos que determinaron la inactividad.

La Administración establecerá el formulario para la presentación de estos partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa, según lo establece este Pliego.

20. **RESOLUCION DE DIFERENCIAS:** La resolución de las diferencias a que se hace mención la cláusula 16.3 de la Sección III – Condiciones Generales del Contrato y a la cláusula 13 de las Condiciones Especiales del contrato se realizará de conformidad a lo normado en los artículos 418, 419 y correlativos del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.
21. **EQUIPAMIENTO A PROVEER:** Será obligación del Contratista el disponer en forma permanente y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, del personal técnico idóneo para el manejo del equipamiento mencionado y de apoyo en las tareas de Inspección que ésta requiera, como así también de la papelería necesaria.

También será obligación del Contratista el disponer en forma permanente y hasta la Recepción Definitiva de la obra, de 150 litros de combustible en forma mensual en caso que prestara movilidad para inspección, medición, certificación de las horas de trabajo licitadas.

Tanto el equipamiento como el personal mencionados deben ser aceptables a juicio exclusivo de la Inspección, pudiendo requerir el reemplazo de cualquier personal o elemento lo que deberá ser satisfecho por el Contratista en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles.

Asimismo, en similares condiciones a las antes expuestas se prestará transporte a la Inspección en la medida requerida por la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones incluidas en este punto que, a juicio exclusivo de la Inspección, genere atrasos en las tareas de ésta última, no dará derecho alguno al Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados ni sobre los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos.

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a. El firmante de las ofertas, en el caso que no figure en el Contrato Social y/o Actas del Directorio con poder para comprometer a la empresa oferente, deberá presentar un poder otorgado ante escribano público, donde conste su autorización para obligar a la Empresa.
- b. Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de la Oferta, Recibo de compra del pliego, Formulario de Oferta (Sección VI-A, Sección VI-B1, Sección VI-B2, Sección VI-B3, sección VI-C). Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 2 días hábiles a partir de de la fecha de apertura de sobres.-
- c. El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información al oferente sobre cualquier documentación presentada.-
- d. Toda la documentación deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, por el representante legal de la empresa, debiendo indicarse explícitamente la identidad del firmante autorizado.
- e. Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA	
Nº	
	A. INTRODUCCIÓN
1	Disposiciones Preliminares
2	Licitantes
3	Bienes y Servicios Elegibles
4	Consortios
5	Costo de la Licitación
	B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
6	Documentos de Licitación
7	Aclaraciones sobre los Documentos
8	Modificación de los Documentos de Licitación
	C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
9	Idioma de la Oferta
10	Documentos Integrantes de la Oferta
11	Formulario de la Oferta
12	Precios de la Oferta
13	Monedas en que se expresarán las Ofertas
14	Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato
15	Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de Licitación
16	Garantía de mantenimiento de la Oferta
17	Período de validez de la Oferta
18	Formato y Firma de la Oferta
	D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
19	Forma y Presentación de las Ofertas
20	Plazo para la Presentación de Ofertas
21	Ofertas Tardías
22	Modificación y Retiro de Ofertas
	E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
23	Apertura de las Ofertas por el Comitente
24	Aclaración de Ofertas
25	Examen Preliminar
26	Evaluación y Comparación de las Ofertas
27	Contactos con el Comitente
	F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
28	Calificación Posterior
29	Criterios para la Adjudicación
30	Derecho del Comitente de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación
31	Derecho del Comitente de Aceptar o Rechazar cualquiera o todas las Ofertas
32	Notificación de la Adjudicación
33	Firma del Contrato
34	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
35	Plazos

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. INTRODUCCIÓN

1. Disposiciones Preliminares

1.1. Objeto del llamado:

El objeto de realización de la presente Licitación Pública es para el alquiler de servicio de maquinarias para el tratamiento de residuos sólidos domiciliarios de acuerdo a lo descrito en la Sección I de este Pliego y responde a la necesidad de cubrir los requerimientos de la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO en la Provincia de SANTA FE.

1.2. Servicio a Suministrar- localización geográfica y plazos de ejecución:

De acuerdo a lo establecido en la Sección I adjunto al presente Pliego de Condiciones y Especificaciones.-

1.3. Fuente de los recursos:

Los recursos serán los provenientes de las rentas generales de la municipalidad y los obtenidos de la venta de equipos puestos a disposición en la presente licitación.

1.4. Tipo de licitación:

La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial

2. Licitantes u Oferentes

2.1. Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país.

2.2. Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales y/o contratos de unión transitoria serán sometidos para su previa verificación y aprobación del Ente, en un lapso no superior a los treinta (30) días de su presentación. Asimismo, antes del comienzo de ejecución del contrato, deberán haberse iniciado los trámites de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio.

2.3. La Contratista tendrá la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato, o su prórroga, los porcentajes de participación en el Capital Social enunciados en la presentación de las ofertas sin contar con la autorización previa y expresa del Ente. Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo del Locador o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del operador en los aspectos técnicos operativos,

sin la autorización expresa del Ente. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

2.4. Representante legal y técnico

Es el representante del Contratista, el contratante designará un representante legal y un representante técnico (pueden confluir ambos en la misma persona) con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante la Municipalidad, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

2.5. Los adquirentes de los legajos de los trabajos, bienes o servicios que se liciten **deberán constituir, de modo fehaciente, domicilio legal en la ciudad de VENADO TUERTO**. Si el Departamento Ejecutivo Municipal decidiera notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, no se considerarán a tales efectos las que habiendo retirado los Pliegos de Bases y Condiciones, no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado.

2.6. Para todas las cuestiones judiciales las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero incluso el Federal, a la competencia de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de SANTA FE.

2.7. Los proponentes además adjuntarán a la presentación, la documentación solicitada en la sección I de este pliego, en lo referente a pre-requisitos empresariales legales, técnicos y financieros

3. Bienes y Servicios Elegibles

3.1. Todo los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato a ser otorgado como resultado de la presente Licitación deberán tener conocida trayectoria de alquiler en el país como así también la suficiente capacidad y relación con las Empresas que comercializan y proveen los Servicios de Mantenimiento y Garantía, como así también provisión de repuestos de los mismos.

4. Consorcios

4.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas.

4.2. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos

- a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.
- b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.
- c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comitente para todos los efectos.
- d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.
- e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar

adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UTE según las normas del Código de Comercio.

5. Costo de la licitación

- 5.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en lo sucesivo denominado "el Comitente", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Documentos de licitación

- 6.1. En los Documentos de Licitación se indicarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del Llamado a Licitación, los Documentos de Licitación incluyen los siguientes:

1. Llamado a Licitación y resumen de documentación
2. Instrucciones a los Licitantes;
3. Condiciones Generales del Contrato;
4. Condiciones Especiales del Contrato;
5. Lista de bienes y servicios;
6. Formulario de oferta y lista de precios;
7. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
8. Formulario de Contrato;

- 6.2. El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.

- 6.3. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

7. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación

- 7.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido los Documentos de Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante comunicación dirigida al Comitente a través de télex, telefax, carta o cable enviado a la dirección postal del comitente, indicada en el Llamado a Licitación. El Comitente dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar diez (10) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, excepto fecha en contrario que obre en la Sección 1- Llamado a Licitación – Cláusula 5 Calendario de Actividades, lo cual se hará a través de teléfono, telefax, carta o cable.

A todos los Licitantes que hayan recibido los Documentos de Licitación se les enviará copia escrita de las respuestas del Comitente, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

8. Modificación de los Documentos de Licitación

- 8.1. El Comitente podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.
- 8.2. Todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación serán notificados por escrito o mediante télex, fax o cable, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 8.3. El Comitente tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de Licitación.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

9. Idioma de la oferta

- 9.1. La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

10. Documentos integrantes de la oferta

- 10.1. La oferta constará de los siguientes documentos:
 - a) El Formulario de oferta y lista de precios, preparada de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13, de la presente sección y consonancia con lo prescripto en la SECCION I.
 - b) Prueba, de conformidad con la cláusula 14, en el sentido de que el Licitante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato
 - c) Prueba, de conformidad con la cláusula 15, en el sentido de que los bienes y servicios conexos que ha de suministrar el Licitante son aceptables en cuanto al origen y se ajustan a los Documentos de Licitación
 - d) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I - Llamado a Licitación.
 - e) Certificado de Proveedor de la Municipalidad o constancia de inicio del correspondiente trámite.
 - f) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.
- 10.2. La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos a) y d) e) y f) de la subcláusula anterior dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación

11. Formulario de oferta

- 11.1. El Licitante llenará el Formulario de oferta y la lista de precios que figuran en los Documentos de Licitación y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su marca, cantidades y precios.
- 11.2. En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en las Condiciones Especiales del Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.

12. Precios de la oferta

- 12.1. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes que propone alquilar con arreglo al Contrato.
- 12.2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:
 1. El precio de los bienes a alquilar, incluirán los impuestos al valor agregado y otros ya pagados o que haya que pagar:
 2. Los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a su destino final, si correspondiera ; y
 3. El costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato.
- 12.3. El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula 12.2 al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comitente; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comitente a contratar en condiciones diferentes.
- 12.4. **Precio Fijo:** Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los Documentos de Licitación y, en consecuencia, será rechazada.
- 12.5. **Precio Reajutable:** Si la provisión motivo del contrato se extendiera por un plazo superior a los doce meses, el precio de la misma podrá considerar reajuste de acuerdo a lo que se establezca en los Datos del Contrato.

13. **Monedas en que se expresarán las ofertas:** Los precios se expresarán en la moneda de curso legal de la República Argentina.

14. Documentos que establezcan que el Licitante puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato

- 14.1. Como parte de su oferta el Licitante presentará, de conformidad con la cláusula 10, documentos que acrediten en forma satisfactoria para el Comitente:
 - a) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada (Presentación del Contrato Social)
 - b) Que el Licitante tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato, a cuyos efectos acompañará; en el caso de ser sociedad el balance

del último año, (incluyendo informes de Auditoría, etc.), en el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales – Último Año.

15. **Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de Licitación.**

15.1. De conformidad con la cláusula 10, el Licitante presentará como parte de su oferta documentos que establezcan el origen de todos los bienes y servicios que se proponga suministrar en virtud del Contrato y su conformidad con los Documentos de Licitación.

16. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

16.1. De conformidad con la cláusula 10, el Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por los montos especificados en la Sección I - Llamado a Licitación, cuya validez no sea menor a plazo establecido en la cláusula 17 del presente.

16.2. La Garantía se exige para proteger al Comitente contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 16.7.

16.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comitente).

b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

c) **depósito en la cuenta bancaria especificada en la Sección I - Llamado a Licitación o depósito en efectivo en la sede del municipio.** Esta Garantía no devengará intereses.

d) **cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del Municipio, tal como se indica en la Sección I - Llamado a Licitación El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Comuna.

En los casos a. y b, se establece que la Compañía Aseguradora o la Institución Bancaria, según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión, y poseer domicilio legal en la República Argentina y, además, deberá manifestar su sometimiento expreso, por escrito, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

16.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 16.1 y 16.3, **será rechazada por el Comitente por no ajustarse a los Documentos de Licitación.**

16.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comitente conforme a la cláusula 17.

16.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato conforme a la cláusula 34 y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a la cláusula 35.

- 16.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:
- a) si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
 - b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:
 - 1. no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 33, o
 - 2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 35.
- 16.8. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

17. Período de validez de la Oferta

- 17.1. La oferta tendrá validez por sesenta (60) días después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Comitente conforme a la cláusula 23. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.
- 17.2. En circunstancias excepcionales, el Comitente podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito (o por cable, telex o telefax). La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la cláusula 16 también será prorrogada como corresponda.
- 17.3. Al solicitar la prórroga el Organismo Ejecutor no pedirá ni permitirá que los oferentes modifiquen el precio u otras condiciones de sus ofertas, limitándose aquellos a la aceptación o no de la prórroga.-
- 17.4. Aquellos oferentes que no aceptaren prorrogar el período de validez de sus ofertas, no perderán las garantías de las mismas. Los oferentes que aceptaren ampliar el período de la validez de sus ofertas, deberán prorrogar las garantías de las mismas, las que deberán mantenerse vigentes por un lapso de treinta (30) días corridos adicionales a la fecha de vencimiento de la prórroga.-

18. Formato y firma de la oferta

- 18.1. El Licitante prepararán dos (2) ejemplares de la oferta, marcando con claridad el "original" y la "copia" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 18.2. El original y las copias de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmados por el Licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. **Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta.** Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. **Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.**

18.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

18.4. Aclaraciones de Oficio y Evaluación de Consultas:

Rige lo estipulado en el artículo 13.2 de la sección I LLAMADO A LICITACION y RESUMEN DE DOCUMENTOS.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. Forma y presentación de las ofertas

19.1. El original y la copia de la oferta serán colocados cada una en un sobre individual (el sobre interior), y el conjunto total (original y copia) en un sólo sobre (el sobre exterior). Se identificará cada sobre interior como "ORIGINAL" y "COPIA" según corresponda.

19.2. Los sobres interiores y exteriores:

b. Estarán dirigidos al Comitente a la dirección indicada en la Sección I - LLAMADO A LICITACION :
b. Indicarán específicamente:

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2012
"NO ABRIR ANTES DE LAS 12.00 Hs DEL DÍA 02/05/2012"**

19.3. Además de la identificación requerida en la subcláusula 19.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía".

19.4. Si el sobre exterior fuese entregado sin cerrar o sin las constancia requeridas en el párrafo 19.2., o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

20. Plazo para la presentación de ofertas

20.1. Las ofertas deberán ser recibidas por el Comitente en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.

20.2. El Comitente podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

21. Ofertas tardías

21.1. Las ofertas que reciba el Comitente después del plazo indicado en la cláusula 20, serán devueltas al Licitante sin abrir.

22. Modificación y retiro de ofertas

- 22.1. El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Comitente reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.
- 22.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con la cláusula 19. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax o cable cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- 22.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.
- 22.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas por el Comitente

- 23.1. El Comitente abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicados en la Sección 1 - Llamado a Licitación

Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 23.4.

- 23.2. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.
- 23.3. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comitente, a su criterio, estime conveniente.
- 23.4. El Comitente levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula 23.3.
- 23.5. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.
- 23.6. El Contratante se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de treinta (30) días corridos; tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo, y será publicada la postergación en forma similar a la del Llamado.
- 23.7. **Impugnaciones** “Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado Propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo, para tal fin, a la dependencia municipal donde se hubiere realizado

el acto, pudiendo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes”.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Se fija como valor del papel sellado la suma de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), que deberá abonarse por cada impugnación.

Los escritos serán presentados por ante la sede de la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, sita en calle San Martín y Marconi. (2600) Ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina.

Las impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, la pérdida de la garantía de oferta.

24. Aclaración de Ofertas

- 24.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comitente podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

25. Examen preliminar

- 25.1. El Comitente examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 25.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
 - b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.
- 25.3. Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 26, el Comitente determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, el Comitente se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.
- 25.4. Si el Comitente determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.
- 25.5. El Comitente podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte

significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

- 25.6. El comitente podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

26. Evaluación y comparación de las ofertas

- 26.1. Una vez que el Comitente haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 25, procederá a su evaluación y comparación.
- 26.2. En la evaluación de las ofertas, el Comitente excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].
- 26.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados y que incluyen la entrega en el lugar solicitado en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, y todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes.
- 26.4. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documento de licitación y específicamente con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas, el Comitente tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido.
- 26.5. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas resultare la de menor precio final total ofrecido.
- 26.6. **Igualdad de precios.** Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente convenientes y se verificara igualdad de precios, el Contratante podrá llamar a mejora de precios, en Sobre cerrado, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día, hora y lugar dentro de un término que no excederá de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos.

27. Contactos con el Comitente

- 27.1. Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 24, los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comitente en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.
- 27.2. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre el Comitente en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. Calificación posterior

- 28.1. En los casos en que no se haya realizado pre-calificación, el Comitente determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.
- 28.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas de conformidad con la cláusula 14 y otra información que el Comitente estime apropiada.
- 28.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha del Comitente sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y el Comitente tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.
29. **Criterios para la adjudicación** : sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32, el Comitente adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

30. **Derecho del Comitente de modificar las cantidades al momento de la adjudicación** : el Comitente se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato la cantidad de bienes y servicios indicada en la lista correspondiente hasta en un 15%, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.
31. **Derecho del Comitente de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas** : sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29, el Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

32. **Notificación de la adjudicación**

- 32.1. Cumplidos los trámites administrativos, el Comitente dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio, ello se realizará antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comitente notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o télex, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.
- 32.2. El comitente deberá realizar previo al acto adjudicatario, la inspección del equipo ofertado, corroborando que el mismo responda a las características solicitadas en el Sección VI-C, y a su vez, se encuentre totalmente operable y permita su correcta utilización. Para tal fin, el oferente, deberá especificar el lugar donde la inspección pueda ser realizada, y disponer del equipo. El plazo para la inspección no podrá superar los cinco días, de abierta la licitación.

El Comitente, informará con 24 horas de anticipación el día y horario de la inspección del equipo.

Para el caso que, el equipamiento no cumpla las condiciones mínimas que se necesitan para la operatividad, más allá de cumplir con los requisitos mínimos del Sección VI-C; con un informe escrito del profesional designado, se desestimaré la oferta correspondiente.

- 32.3. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.
- 32.4. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 34, el Comitente notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados, de conformidad con la cláusula 16.

33. Firma del Contrato

- 33.1. Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, el Comitente le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de Licitación, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 33.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al Comitente.
- 33.3. El Contrato importará al compromiso de ejecución del mismo por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes pliegos. Una vez firmado, la Contratista procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el pago del impuesto de sellos de conformidad a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Santa Fe. El sellado del Contrato será exclusivamente a cargo del Contratista. Una vez sellado el contrato se entregará al Contratista una copia del mismo.
- 33.4. El Contratista no podrá ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito del Contratante. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.
- 33.5. Previo a la firma del Contrato, de corresponder, se deberá presentar fotocopia autenticada de los comprobantes de pago de impuestos y cargas sociales, del último trimestre previo a la fecha de firma del contrato.
- 33.6. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos: El presente Pliego. La Propuesta aceptada y la resolución de Adjudicación. Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que el Contratante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Apertura.
- 33.7. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario y en el número de ejemplares que le exija el Contratante.
- 33.8. Una vez firmado el Contrato, se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una (1) copia del mismo.

34. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

- 34.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en garantía del cumplimiento de las obligaciones. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- a) **fianza bancaria** (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comitente);
 - b) **póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina;
 - c) **depósito en la cuenta** indicada en Sección I - Llamado a licitación. Esta Garantía no devengará intereses.
 - d) **Cheque certificado, giro o transferencia bancaria** a la orden del municipio (Municipalidad de Venado Tuerto), tal como lo indica en la Sección I – Llamado a Licitación.
- 34.2. El monto y plazo de la garantía mínima de cumplimiento de contrato serán explicitados en las cláusulas de las condiciones especiales del contrato.-
- 34.3. Además deberá presentar fotocopia autenticada de las inscripciones impositivas y previsionales ante los organismos fiscales y previsionales competentes o, en su caso, constancias de que las mismas se encuentran en trámite. En caso de UTE presentar instrumento de que se encuentra en formación.
- 34.4. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comitente y devuelta al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.
- 34.5. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en la cláusula 34 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comitente podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.
- 34.6. En caso de incumplimiento del adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente o durante la ejecución del contrato, el Contratante se reserva el derecho de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Contratante.

35. Plazos.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES
2. APLICACION
3. PAIS DE ORIGEN
4. NORMAS
5. UTILIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN
6. DERECHOS DE PATENTE
7. DE LA LICITACION
8. DE LAS OFERTAS
9. DE LA ADJUDICACION
10. DEL CONTRATO
11. DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
12. DE LAS ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
13. DE LA MEDICION, CERTIFICACION y PAGO
14. DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
15. DE LA RESCISION DEL CONTRATO
16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. **Definiciones:** en el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) "Contrato": es el convenio celebrado entre el Comitente y el Contratista según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - b) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Contratista de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - c) "Bienes": son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Contratista se haya obligado a suministrar o alquilar al Comitente de conformidad con el Contrato;
 - d) "Servicios": es la instalación, alquiler de equipos o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Contratista que consten en el Contrato;
 - e) "Comitente": es el organismo que ha de adquirir los bienes o servicios indicados en el Contrato;
 - f) "Contratista": es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes o servicios indicados en el Contrato;
 - g) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.
2. **Aplicación:** Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todos los Contratos celebrados para la adquisición de bienes financiados total o parcialmente con recursos provenientes de las cuentas especiales, en la medida que estas Condiciones Generales no estén reemplazadas, a continuación, por las Condiciones Especiales.
3. **País de Origen:**
 - 3.1 Todos los bienes y servicios conexos suministrados de conformidad con el Contrato deberán ser fabricados en el país o bien en el extranjero.
 - 3.2 A los efectos de la presente cláusula, por "origen" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los bienes o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.
4. **Normas:**
 - 4.1. **Ley Aplicable:** el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República Argentina.
 - 4.2. Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas nacionalmente, que aseguren calidad igual o superior.

5. Utilización de los documentos contractuales e información.

- 5.1. El Contratista no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comitente, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comitente o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Contratista a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.
 - 5.2. El Contratista no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comitente, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula 5.1. para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.
 - 5.3. Los documentos indicados en la subcláusula 5.1., con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comitente y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Contratista con arreglo al Contrato.
- 6. Derechos de patente:** el Contratista liberará de toda responsabilidad al Comitente en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comitente.

7. De la Licitación:

- 7.1. Quienes coticen el proyecto del comitente deberán hacerlo suyo haciéndose responsables de cualquier deficiencia que pudiera detectarse y obligándose a realizar los trabajos en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido objeto la presente licitación y de acuerdo al monto total cotizado.-
- 7.2. La licitación pública de las obras u trabajos a ejecutar, bienes o servicios a entregar deberá anunciarse en el órgano de difusión oficial (Boletín Oficial, Diario Oficial, etc.) de la provincia de que se trate, en por lo menos un diario local, de reconocida circulación.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicaran no menos de tres (3) veces.-
- 7.3. El aviso de licitación deberá contener los datos necesarios para identificarla y para que puedan participar en la misma la máxima cantidad de proponentes en pie de igualdad. Como mínimo incluirá: mención de los trabajos a ejecutarse, repartición licitante, ubicación de los trabajos, organismos financieros, monto del presupuesto oficial y/o el monto máximo a financiar, precio de la documentación, fecha, lugar y hora para la presentación y apertura de las propuestas y lugar de consulta y adquisición de la documentación.-
- 7.4. El legajo que servirá de base para la licitación estará a disposición de los interesados durante el término del llamado en la sede de la autoridad que lo efectúa.

Los Pliegos determinarán los montos y plazos de los pedidos de aclaración. El organismo licitante podrá hacer todas las aclaraciones que estimare convenientes cumpliendo los mismos recaudos que para las aclaraciones solicitadas.-

Tanto los pedidos de aclaración a requerimiento de algún proponente como asimismo las aclaraciones de oficio del comitente, posteriores al aviso, deberán efectuarse por escrito y comunicarse fehacientemente a todos los adquirentes de pliegos.-

8. De las Ofertas:

- 8.1. La presentación de las propuestas además de lo aquí preceptuado se registrarán por lo dispuesto en la SECCION II – APARTADO C. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.-
- 8.2. La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación, en sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y que sólo ostentará la individualización de la licitación.-
- 8.3. El contenido del mismo deberá responder a los requisitos que se establecen detalladamente en el Art. 16 de la Sección I LLAMADO A LICITACION y RESUMEN DE LA DOCUMENTACION..
- 8.4. La garantía de la oferta, será el Uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de los trabajos u el trabajo a ejecutar.
- 8.5. La garantía se deberá constituir por alguno de los medios, descriptos en la sección II INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, art 16, a entera satisfacción del COMITENTE.-
- 8.6. La garantía de la oferta deberá mantenerse vigente por un lapso de sesenta (60) días corridos adicionales al período de mantenimiento de la oferta que establezcan los Pliegos.-
- 8.7. El art. 17 de la Sección II – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES establecerá el término durante el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas.-

Cuando, por circunstancias excepcionales fuera necesario prorrogar el período de validez de las ofertas, la Administración deberá solicitarlo por escrito a todos los oferentes, quienes deberán responder por medio fehaciente, dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la solicitud.
- 8.8. Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de deposito como así también la Póliza de Seguro, deberán presentarse en ORIGINAL.-
- 8.9. La presentación de copias de la documentación mencionada, como así también la no cumplimentación de lo expresado en el párrafo precedente dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria.-
- 8.10. Las propuestas no serán admitidas y por tanto devuelta en el acto la documentación presentada, de no cumplimentar la misma lo dispuesto en el art. 10 de la sección II – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.-
- 8.11. En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente a la misma hora si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de las propuestas, no admitiéndose desde ese momento nuevas presentaciones. Este acto será presidido por funcionario debidamente autorizado al efecto.-
- 8.12. Antes de su iniciación podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura de sobres, no se admitirá interrupción alguna. Se procederá a la revisión de la documentación presentada en el SOBRE I, y cumpliendo esta con lo estipulado en el

Art. 16 de la Sección I LLAMADO A LICITACION y RESUMEN DE LA DOCUMENTACION, renglón seguido, se procederá a la apertura del SOBRE 2 que contienen la oferta.

- 8.13. Si este último SOBRE, no contiene toda la documentación indicada en el Art. 16 de la Sección I LLAMADO A LICITACION y RESUMEN DE LA DOCUMENTACION, la propuesta será desestimada, aún si el SOBRE 1 cumple con los requisitos del mismo art..-

De todo cuando se actúe se dejara constancia en acta, la que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y personas que deseen hacerlo.-

Todos los presentes tendrán derecho a asentar en acta las observaciones que a su criterio fueren procedentes y los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuado.-

Vencido el plazo para formular impugnaciones, el expediente adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto administrativo que resuelva la adjudicación. La interposición de impugnaciones tendrá el efecto dispuesto en el Artículo 23.7 de la Sección II – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

La copia del acta con toda la documentación y prueba de la publicidad de la licitación será agregada al expediente respectivo.-

9. De la adjudicación

- 9.1. La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a criterio del Comitente.-

- 9.2. En caso de que la oferta más conveniente resulte idénticamente igual para dos o más oferentes, el comitente deberá requerir mejoras de ofertas y propuestas a quienes estén en estas condiciones, adjudicando entre estas, a la más conveniente a su criterio.-

- 9.3. No serán consideradas las propuestas de personas físicas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que tengan entre sus funciones la facultad de decidir en cualquier instancia las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación final.-

Lo mismo ocurrirá cuando parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos funcionarios o técnicos sean proponentes, miembros de los órganos directivos de estos, desempeñen funciones ejecutivas para ellos o tengan participación en los resultados de los trabajos licitada. En los casos que se trate de obras llamadas a licitación durante la gestión de los funcionarios o técnicos, la prohibición se extenderá hasta un (1) año después que estos hayan cesado en sus funciones.-

Los interesados que se hayan presentado en las licitaciones, podrán formular oposición a las propuestas por las causales previstas en este artículo y/o recusar a los funcionarios intervinientes, dentro de los dos (2) días hábiles del acto de apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, los funcionarios y técnicos comprendidos en las prohibiciones precedentes, deberán denunciar los casos de incompatibilidad de que tengan conocimiento, haciéndolo constar en el expediente.-

- 9.4. El Comitente podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a su cargo.-

- 9.5. Previa a la adjudicación, el Comitente deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada como la más conveniente, cumple con las normativas y especificaciones de las indicadas en las distintas secciones de este pliego y si el oferente tiene la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, demostrada por sus antecedentes y su propuesta de trabajo, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión.-

Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el comitente, se concluyese que el oferente y/o su propuesta técnica no reúnen ni cumplen, con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en orden de mérito.-

Si correspondiese se continuara el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación.-

- 9.6. Si antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y sus prórrogas, aquella fuere retirada, el proponente perderá la garantía constituida.
- 9.7. El comitente, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta que siga en orden de mérito, si considera que es más conveniente a sus intereses.-

10. Del Contrato

- 10.1. El Oferente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato, suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por el monto especificado en las Condiciones Especiales del Contrato y acto seguido deberá presentarse para suscribir el correspondiente CONTRATO.
- 10.2. Esta se retendrá hasta la expiración de las horas contratadas o del plazo de los trabajos descriptos en la sección I de la presente. Simultáneamente se le reintegrara el uno por ciento (1%) establecido en el Artículo 8.4, del presente.-
- 10.3. La Garantía del contrato, deberá constituirse por alguno de los medios especificados en el Artículo 34 de la sección II – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, y por el monto establecido en la clausula 4 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato.
- 10.4. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, previa intimación fehaciente perderá el importe de la garantía de la oferta en beneficio del comitente, rescindiéndose el contrato por culpa del adjudicatario.

En tal supuesto el Comitente podrá adjudicar la oferta que sigue en orden de mérito.-

Si el contrato no se firmare o no se prestare la correspondiente aprobación por causas imputables al Comitente, el adjudicatario no quedara libre de sus obligaciones, salvo que intimare la firma del contrato y aquel no se expidiera en el término de diez (10) días hábiles.-

- 10.5. Producida la situación prevista en el último párrafo del artículo precedente, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de las garantías. No podrá reclamar ningún perjuicio producido en el lapso que hubiere dejado transcurrir sin formalizar la misma.-

En cualquier supuesto que se hiciere imposible la formalización de la contrata y siempre que no fuera culpa del Comitente podrá adjudicarse al oferente que se encuentre en orden de méritos para ello y manifieste su voluntad de mantener la vigencia de su oferta.-

10.6. Formarán parte del contrato que se celebra, los Pliegos de Licitación incluyendo los documentos que se integren a la misma y además los siguientes documentos en su orden de prelación:

- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación, que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.-
- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.-
- Se considera documentación complementaria a la siguiente:
- Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.-
- Las Órdenes de Servicio.-
- Las Notas de Pedido.-

10.7. Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan, según las normas Provinciales vigentes y lo dispuesto en el art. 23.7 de la sección II – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.-

10.8. **Idioma:** el contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Contratista y el Comitente deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Contratista podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

10.9. **Notificaciones:** las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o cable, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin en la Condiciones Especiales del Contrato. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

10.10. **Impuestos y derechos:**

- El Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega en alquiler al Comitente de los bienes.
- En el caso de alquiler de servicios que incluyan equipos pesados el Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la recepción provisoria de los trabajos o el cumplimiento de las horas contratadas.

10.11. **Cesiones y Subcontrataciones.-**

a) Cesión o transferencia de contrato Total o Parcial:

En casos de excepción debidamente justificados el Comitente podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato. El Contratista deber solicitar autorización por escrito y siguiendo la vía administrativa correspondiente.

Quedando al arbitrio del Comitente autorizar o no la cesión o transferencia.

En caso de autorizarse la cesión y/o transferencia el cesionario, deberá reunir condiciones similares a las del cedente quedando este solidariamente responsable, hasta la recepción definitiva de los trabajos. Así mismo cedente y cesionario serán civilmente responsables en forma solidaria y por los plazos de Ley.-

b) Régimen de subcontratación:

El Contratista podrá subcontratar parcialmente los trabajos, informando fehacientemente en tal sentido al Comitente, quedando a decisión de éste la autorización o no de la Subcontratación, como así también de la aprobación del Subcontratista propuesto, no pudiendo el Contratista, formalizar la Subcontratación sin la previa autorización del Comitente.-

En la solicitud que realizará el Contratista, deberá figurar claramente que ítems ó subítems se subcontratarán y si estos lo serán en su totalidad ó parcialmente, indicando en este caso, que porcentaje se subcontratará, la Subcontratación no le eximirá de sus responsabilidades tanto contractuales como laborales, impositivas y previsionales, ni establecerá relación directa entre los subcontratistas y el Comitente.-

- 10.12. Las empresas pueden presentarse constituidas en uniones transitorias de empresas, de acuerdo a lo previsto en la Sección II, Capítulo III de la ley 19.550 arts. 377 y sgtes, y demás disposiciones reglamentarias vigentes.-

El contrato de la unión transitoria de empresa deberá encontrarse debidamente suscriptos por las partes interesadas para la realización de los trabajos en cuestión -el mismo deberá confeccionarse por ante escribano público o autoridad que de fe de dicho compromiso - ello implicando que en caso de resultar adjudicataria de la misma deberá inscribirse ante el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo estipulado en el art. 380 de la ley 19.550, debiendo quedar expresamente establecido que las empresas que la integran asumen responsabilidad solidaria en los casos especificados en el art. 381 de la antes mencionada ley.-

Asimismo, las empresas así asociadas para la ejecución de los trabajos deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad.-

11. De la ejecución de los trabajos

- 11.1. Dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha del ACTA DE INICIO de TRABAJOS, el Contratista presentara al comitente la solicitud para el comienzo del conteo de las horas de alquiler de equipos, el que deberá ser aprobada por la Inspección de los mismos.
- 11.2. El plazo de ejecución se fijará en el Pliego de Condiciones Particulares de cada Obra. El plazo que se estipule para la ejecución de las obras se entenderá en días corridos.
- 11.3. **Inspección:** El Comitente fiscalizará la correcta disponibilidad de equipos, y estado general para el uso. De los reportes de fiscalización, surgirán las sanciones, en caso de corresponder, y los requerimientos de reemplazos de equipos o personal de conducción de los mismos.
- 11.4. El inicio de los trabajos será aprobado por la inspección. Tal acto deberá ser rubricado mediante un acta de inicio de trabajos, tal documento debe ser realizado dentro de los diez (10) días corridos de firmado el contrato.

En el acta inicio de los trabajos, en la que se hará constar:

- Lugar y fecha del acto.-
- Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.-
- Nombre de los actuantes.-
- Todo otro antecedente que la inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc).-
- Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.-

11.5. El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado.

11.6. I) El comitente, ejercerá a través de la inspección, la supervisión y control de los trabajos y provisiones que se realizaren. Asimismo, exigirá, si a su criterio correspondiere, la designación de un responsable, estando a cargo del Contratista el pago de sus honorarios, aportes previsionales y gastos correspondientes.

II) Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se efectuará a través de la Inspección de Obra y por medio del Libro de Ordenes de Servicio, estando el Contratista obligado a acatar estas órdenes, debiéndolas cumplimentar en un plazo no mayor a 48 Horas.-

III) Toda comunicación entre el Contratista y el Comitente, se efectuará a través de la Inspección de Obra y por medio del Libro de Notas de Pedido.-

IV) La inspección tendrá libre acceso a los obradores, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas del Contratista y de terceros a quienes este les hubiere encomendado trabajos o provisiones relacionados con los trabajos. Las inspecciones que se realizaren en virtud de estas atribuciones no liberaran al Contratista de su responsabilidad contractual.-

El comitente podrá ordenar la separación del Representante Técnico, Legal, Responsable de trabajos o cualquier persona que el Contratista mantuviere en los trabajos. En ninguno de ambos supuestos se podrá suspender los trabajos o disminuir el ritmo de los mismos.-

11.7. Demoras en el cumplimiento por el Contratista:

El contratista se encontrara en mora, cuando se cumplieren algunas de estas situaciones:

- El Contratista deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comitente.
- Si el Contratista se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de prestación de servicios podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.
- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Contratista o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna prestación de los servicios, el Contratista notificará de inmediato al Comitente por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comitente, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Contratista para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

- 11.8. El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las penalidades que fijaren estas Bases y los Pliegos, salvo que el mismo obedeciere a hechos y omisiones imputables al comitente, caso fortuito, fuerza mayor, acto de los poderes públicos, o hechos eximentes de responsabilidad debidamente justificados a juicio del comitente.-

Las multas que se determinaren serán descontadas de los certificados o de las garantías constituidas y en su defecto de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto. Si los créditos y garantías no alcanzaran a cubrir el importe de las multas aplicadas, el Contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado.-

En el mismo plazo deberá reponer el monto de las garantías.

El incumplimiento devenido de la falta de reposición del monto que dejó afectada la integridad de las garantías, faculta al comitente a la resolución en los términos del Artículo 15.2.-

No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzado el límite de las multas y si a pesar de ello el Comitente deseara continuar los trabajos, con el mismo Contratista, no podrá aplicar en el futuro otras multas, sin perjuicio de que ante nuevos incumplimientos pueda ejercer la resolución del contrato conforme al Artículo 15.2º.-

Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.-

- 11.9. **Multas y Penalidades:** con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 16 de las Condiciones Especiales del Contrato, si el Contratista no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comitente sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto multas y penalidades.
- 11.10. **Interrupciones:** Está a cargo de la Contratista la obligación de mantener el equipamiento disponible, en todas circunstancias; y según lo descrito en el Sección VI-C.
- 11.11. El Contratista estará obligado a denunciar y acreditar por parte del comitente todo caso fortuito o situación de fuerza mayor, dentro del término de 10 días hábiles del mes siguiente al de su producción o en su caso, de haberlos podido conocer.-
- 11.12. El incumplimiento de la legislación impositiva, laboral y previsional por parte del Contratista se considerara falta grave y dará lugar a que el Comitente suspenda el tramite de emisión de certificados hasta que se regularice la situación.-
- 11.13. El Contratista será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluido los estudios y proyectos que hubieren servido de base para la licitación realizada por el Comitente y al que no hubiesen manifestado la existencia de errores y/o defectos y no podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error y omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito al comitente Ejecutor antes de iniciarlos.-

- 11.14. El Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida o avería de materiales de consumo de aplicación, de elementos o de equipos incorporados o a incorporar a los trabajos, debidos u originados por dolo, culpa, por falta de medios o por errores que le fuesen imputables.-
- 11.15. El Comitente responderá por los daños previstos en el párrafo anterior cuando se originaren o sean debidos a:
- a) Actos de los poderes públicos.-
 - b) Caso fortuito o fuerza mayor cuyos efectos el Contratista no hubiere podido prever o evitar total o parcialmente (Art. 513-14 Código Civil).-

Cuando el hecho o sus consecuencias debieran ser comprobados por el comitente, el Contratista para tener derecho a la indemnización, deberá denunciarlos a aquel dentro de los diez (10) días corridos del mes siguiente de producidos, o desde el momento en que razonablemente hubiere podido conocerlos, pero siempre antes de que la constatación resultara imposible.-

Dentro de los veinte (20) días corridos de formulada la denuncia, el Contratista aportara los elementos que acreditaran la extensión y monto de los daños. Si se tratare de eventos dañosos continuados o de efectos mediatos, el plazo correrá desde el momento en que razonablemente el Contratista hubiere podido evaluar el daño.-

- 11.16. La procedencia o improcedencia del reclamo prevista en el Artículo anterior deberá ser resuelta por el comitente dentro de los sesenta (60) días hábiles de presentadas las pruebas del hecho y de los perjuicios. Cuando procediere la indemnización su monto se determinara, en cuanto fuere posible, sobre la base de los precios contractuales y de los antecedentes administrativos relativos al contrato y a su ejecución. Cuando fuere procedente, la administración podrá disponer la modificación del plan de trabajos y del plazo contractual previsto.-
- 11.17. El reclamo y su trámite no darán lugar a la suspensión de los trabajos.-

12. De las alteraciones a las condiciones del contrato

- 12.1. Toda obra u trabajo se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, en lo que respecta a provisión de equipos y mano de obra, en cuanto a la forma y plazos de ejecución.-
- 12.2. Cualquier deficiencia no planteada por el contratista antes de iniciar los trabajos no implica reconocimiento de adicionales de obra por ningún concepto, salvo si se fundamenta por causas de casos fortuitos o fuerza mayor sobrevinientes a la iniciación de los trabajos, según Art. 513-514 del Código Civil.-
- 12.3. Toda alteración de trabajos deberá ser aprobada por el comitente.
- 12.4. Aprobadas las alteraciones de los trabajos a ejecutar y siempre que se cuente con el crédito legal correspondiente, el Contratista estará obligado a aceptarlas siempre que:
- a) Le sean transmitidas por la inspección por escrito, por medio del Libro de Ordenes de Servicio con transcripción o copia del respectivo acto administrativo y que no modifiquen esencialmente las bases del contrato.-

- b) Si el contrato fuere por ajuste alzado los precios de las alteraciones serán determinados; efectuando un cómputo detallado con esa finalidad, sobre la base de los trabajos a realizar que integran el contrato, con prescindencia de cualquier otro cómputo que pudiera figurar en la documentación, y utilizando los análisis de precios de la oferta.-
- c) En el caso de ítem nuevo, se determinara el precio a aplicar por analogía con los precios contractuales o por análisis de precios.-

En caso de disminución o aumento de alguno de los ítems del Contrato, cuyo valor no exceda – positiva o negativamente - el 20% del precio del ítem, el comitente tendrá derecho a exigir que se mantenga el precio contractual del ítem en cuestión.-

En caso de supresión o agregado de uno o más ítems del Contrato, cuyo valor no exceda – positiva o negativamente – el 20 % del precio total del contrato, el comitente tendrá derecho a aumentar o disminuir el precio contractual de los trabajos, en forma proporcional, sin necesidad de hacer lugar a pedidos de reconocimientos por daños y perjuicios que efectúe el contratista.-

- d) En caso de aumento o disminución de uno o más ítems del contrato cuyo valor no exceda - positiva o negativamente -el precio total del ítem o de los trabajos será de aplicación la Ley de Obras Publicas de la Nación (Ley Nº 13.064).-

- 12.5. Lo dispuesto, en los artículos anteriores podrá ser ejercido por el comitente en cualquier momento. Los nuevos precios, si correspondiera, se aplicarán sobre las cantidades que queden por ejecutar, a partir de la fecha de la aprobación de la disminución ó aumento del ítem en cuestión.-
- 12.6. Para el supuesto de supresión ó agregado de uno ó más ítems, en el primer caso se procederá de inmediato a la disminución del monto contractual. Para el segundo caso, determinado y aprobado, el precio del ítem a agregar, se procederá a aumentar el monto contractual en la cantidad que corresponda, pudiéndose comenzar su ejecución en el momento en que así lo dispone la Inspección, a través del Libro de Ordenes de Servicio.-
- 12.7. Para determinar el nuevo precio se deberá partir del análisis de precio de la oferta o métodos para análisis consignados en los Pliegos. En el caso que este no los contenga, los mismos estarán formados por:
 - **Mano de obra y sus cargas sociales.-**
 - **Insumos especiales debidos al tipo de alteración, no comprendidos en la enumeración precedente.-**
 - **Combustibles y lubricantes.-**
 - **Amortización de equipos.-**
 - **Reparaciones y repuestos.-**
 - **Transporte.-**
 - **Gastos Generales.-**
 - **Beneficio.-**
 - **Impuestos, tasas, derechos y contribuciones de cualquier naturaleza.-**
- 12.8. En toda alteración de obra que se autorice expresamente, conforme a lo especificado en el Artículo 12º, deben ajustarse las garantías del contrato.-

- 12.9. Si para llevar a cabo las alteraciones a que se refiere este Capítulo o por cualquier otra causa se juzgare necesario suspender el trabajo en todo o parte del contrato, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al Contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de los trabajos ejecutada en la parte que alcance la suspensión y a extender el acta del resultado.-
- 12.10. Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenare el comitente. En este caso se llevara cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, reconociéndose provisoriamente los gastos directos más los porcentajes que se fijen para los gastos financieros, indirectos y generales y los beneficios.-

13. De la medición, certificación y pago

- 13.1. **Certificación:** La empresa presentará junto con la factura los correspondientes certificados de trabajo, donde constarán en el Certificado Base, la cantidad global de horas de alquiler por equipo y su respectivo precio unitario y global.

A los efectos de las presentes Condiciones Reglamentarias, se entenderá por certificado todo instrumento de crédito que expidiere el comitente al Contratista con motivo del contrato de obra pública en un título o documento que legitima a los efectos del pago.-

En el mismo certificado estarán descontadas las multas que correspondiesen.

El certificado deberá contar también con los respectivos pagos: (o planes de pago) de la seguridad social en su conjunto (F-931) del mes inmediato anterior al del certificado, del seguro del personal, la ART y los seguros de responsabilidad civil contra terceros de los equipos alquilados.

La empresa entregará también, un listado de personal completo que esté a su cargo en el presente contrato de manera directa, con la tarea de cada persona y su número de C.U.I.L.

En el caso de que el Ente solicite incremento en la cantidad de equipos en alquiler, el mismo se plasmará en un Certificado Adicional, también deberá venir acompañado de los mismos formularios que para el Certificado Base, y toda aquella documentación respaldatoria que justifique la certificación.

- 13.2. **Precios:** los precios que cobre el Contratista por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los aumentos autorizados en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 13.3. **Facturación:** La facturación será de periodicidad mensual.
- 13.4. **Pago:** La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato constará en las Condiciones Especiales del Contrato.

El sistema de pago a utilizar será por certificaciones mensuales que consistirá en efectuar pagos conforme a la cantidad de horas ejecutadas por los distintos equipos a contratar.-

Finalizado el mes de trabajos se medirá lo realmente ejecutado y se volcara la información en la planilla o foja de medición.

El Contratista requerirá el pago al Comitente por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los servicios realizados, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 13.5. El Comitente efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en las Condiciones Especiales del Contrato, previa presentación por parte del Contratista de una factura o solicitud de pago, la integrara el certificado de ejecución de los trabajos.
- 13.6. Los Pliegos establecerán las fechas de presentación, aprobación y pago de cada certificado.
- 13.7. En los contratos por el sistema de ajuste alzado cuando se constaten errores que puedan alterar injustificadamente la magnitud de los pagos a cuenta se corregirán por prorrateo, al efecto exclusivo de las certificaciones parciales, sin modificar el precio global estipulado, a pedido de cualquiera de las partes y en cualquier momento hasta la terminación de los trabajos.-
- 13.8. En caso de que el Contratista firme con reservas un certificado de trabajos, deberá fundamentarlas en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del mismo, caso contrario se lo tendrá por desistido de las mismas.-
- 13.9. A efectos de poder constatar fehacientemente el plazo anterior, cuando el Contratista firme conforme un certificado deberá simultáneamente fechar la conformación.-
- 13.10. Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, relativas a la emisión de los certificados, estos podrán ser emitidos de oficio sin perjuicio de las reservas que aquel formulare al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable, el Contratista no tendrá derecho al cobro de intereses
- 13.11. **Fondo de Reparación:** A los efectos de la constitución del fondo de reparación, de cada certificado, excepto los de intereses, se deducirá el monto que fijen las Condiciones Especiales del Contrato.
- 13.12. Los certificados, salvo el final, serán provisorios y considerados pagos a cuenta. El Comitente, una vez entregado el certificado, no podrá modificarlo, ni trabar su trámite de pago por ninguna causa. Dentro del plazo determinado en el pliego emitirá el certificado de liquidación final, no podrá ser parcial si hubiera puntos controvertidos. En este caso, los rubros cuestionados también deberán consignarse y se liquidaran provisoriamente conforme al criterio del comitente.-

14. De la recepción de los trabajos o cumplimiento de las horas de alquiler

- 14.1. Dentro de los treinta (30) días corridos de realizada la recepción definitiva total o parcial, deberán liberarse los fondos de reparación en la medida que correspondiere.
- 14.2. La recepción definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista. Dentro del mismo plazo se pondrá término a las cuestiones económicas de los trabajos, siendo la firma del certificado final el cierre de cuentas en el que se asentaran los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado salvo las derivadas de la ruina total o parcial de los trabajos.-

15. De la rescisión del contrato

- 15.1. En caso de muerte o incapacidad sobreviniente del Contratista, quedara rescindido el contrato a no ser que los sucesores o representantes legales ofrecieren continuar su ejecución, ya sea por si o por intermedio de terceros.-

Dicho ofrecimiento deberá formularse dentro del plazo que fijare el Comitente en cada caso y que no podrá ser mayor de sesenta (60) ni menor de treinta (30) días hábiles de producido alguno de los casos contemplados en este artículo.-

El Comitente podrá admitirlo o rechazarlo sin que se genere derecho de indemnización alguna.-

En estos supuestos deberán reunirse las condiciones exigidas para el caso de transferencia del contrato.-

El ofrecimiento para la continuación de los trabajos deberá formularse por escrito, acreditándose la respectiva personería el legal forma. En tal caso, ésta deberá incluir el compromiso para la constitución de la nueva garantía pertinente para restituir la anterior cuando fuere necesario, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Generales Reglamentarias. Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordara una ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos, equivalente al tiempo transcurrido desde la fecha del hecho generador, hasta el de la suscripción del nuevo contrato o de la resolución administrativa aceptando la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.-

El Comitente deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles de su formulación o plazo que se convenga de común acuerdo. Si no lo hiciere se considerará denegada.-

En los supuestos de quiebra o concurso del Contratista, podrá proceder la rescisión del contrato una vez cumplidos los recaudos que previere la Ley que regule la materia.-

- 15.2. El Comitente tendrá derecho a declarar la rescisión unilateral de la relación contractual en los siguientes casos:

- a) Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.
- b) Por falta de constitución o mantenimiento de la garantía de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.
- c) Por no contar con alguno de los equipos ofertados en alquiler durante diez (10) días seguidos o treinta (30) alternados por trimestre.
- d) Cuando el Contratista obrare con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias concernientes a la ejecución de los trabajos;
- e) Cuando el Contratista en forma reiterada, infringiere o consintiere que se infrinja por sus Subcontratistas la legislación laboral o previsional, en relación con el personal que se empleare en los trabajos;
- f) Cuando el Contratista, sin causa justificada, se excediere en el plazo fijado par al iniciación de los trabajos;

- g) Cuando sin mediar causa justificada el Contratista no diere cumplimiento al plan de trabajos. Previamente el Comitente le intimara para que alcance el nivel de ejecución previsto en el mismo;
- h) Cuando el Contratista, sin autorización del Comitente cedere total o parcialmente el contrato, se asociare con otro para la ejecución total o parcial de los trabajos o la subcontratare en su totalidad;
- i) Cuando el Contratista, sin autorización del Comitente, no comunicara cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador con la que se presento a la licitación.
- j) Cuando las multas aplicadas al Contratista alcanzaren el quince (15%) del valor contractual, expresando el monto de las multas y del contrato en moneda homogénea;
- k) Cuando el Contratista no repusiere las garantías que se hubieren afectado al pago de las multas en el tiempo previsto en el art. 11.9
- l) Cuando el Contratista interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de diez (10) días hábiles en más de tres (3) ocasiones o por un período mayor de un (1) mes;
- m) Cuando el Contratista abandonare los trabajos,

Previo a la Resolución del contrato por culpa del Contratista y en los casos previstos en los Incisos b), c), f), l) y m) del presente artículo, el Comitente deberá emplazar al Contratista fehacientemente para que inicie los trabajos o reponga las garantías según el caso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En el supuesto del Inciso d) los Pliegos podrán determinar el ritmo de recuperación según el plazo de obra.-

Los emplazamientos previos a la declaración de resolución de contrato son sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.-

Resuelta la rescisión del contrato por las causales anteriormente citadas, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- El Comitente ejecutará la Garantía Contractual.
- La Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de los trabajos
- El Comitente, de considerarlo conveniente, incautará los equipos necesarios para dar continuidad a los trabajos.
- El cumplimiento efectivo de las multas que pudieren corresponderle;
- Liquidación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato;
- En todos los casos en que la responsabilidad de la Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse los créditos que la misma empresa tuviere con el Comitente.
- Quedara suspendido el pago de los créditos que resultar en a favor de el Contratista en virtud de lo dispuesto en los incisos anteriores, supeditado a los resultados de la liquidación final de los trabajos, sin derecho a intereses.

Para esa liquidación final estos créditos serán actualizados por el Comitente a los efectos de llevar los valores a similar poder adquisitivo. Entonces será cancelada la parte del fondo de reparo que no quedare afectado por obligaciones pendientes o compensaciones en dicha liquidación;

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo el Contratista perderá la garantía de contrato, el valor de esta será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios si este fuera mayor. Además se notificara al Registro de Constructores, si correspondiere, para la aplicación de las sanciones que establezca la reglamentación y que no podrá ser inferior a un (1) año de suspensión.-

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Comitente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

15.3. El Contratista tendrá derecho a exigir la resolución del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando las alteraciones o modificaciones ordenadas en los trabajos conforme a lo dispuesto en el art. 12 significaren una variación del monto contractual que excediere a las condiciones y porcentaje obligatorios en el mencionado;
- b) Cuando por causas imputables al Comitente, los trabajos se suspendiere por mas de tres (3) meses salvo que el plazo de ejecución fuera menor de nueve (9) meses, en cuyo caso bastara el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución;
- c) Cuando el Contratista se viere obligado a reducir el ritmo del plan de trabajos en mas de un cincuenta por ciento (50%) durante un lapso de cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente, salvo que el plazo de ejecución fuere menor de un (1) año, en cuyo supuesto bastara el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución.-

En todos los casos señalados en el artículo anterior, el Contratista deberá intimar previamente al Comitente para que en el término de treinta (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término el Contratista tendrá derecho a exigir al Comitente la resolución del contrato por culpa de este, el que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud. La falta de resolución autoriza a considerar que existió denegación.-

El contrato quedara resuelto por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del Poder Público de efectos generales que imposibilitaren el cumplimiento del mismo. En este caso el Comitente abonara el trabajo efectuado y el daño directo que el Contratista probaría haber sufrido, con excepción del lucro cesante.-

Cuando no se dieran plenamente los supuestos de resolución, previstos en los artículos precedentes y fuere de conveniencia para el Comitente, o cuando concurrieren causales de ambas partes, se podrá rescindir el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias que se mencionan en los artículos siguientes.

En los casos previstos en el Artículo 15.5, los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de los trabajos en el estado que se encontrare, salvo las partes que no estuvieren de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado;

- b) Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder;
- c) En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Comitente, o por su decisión unilateral, esta deberá indemnizar al Contratista con un importe equivalente al del depósito de Garantía de Contrato que el mismo tenga constituido, renunciando el Contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo, aparte de la descripta.
- d) No corresponderá pago de los gastos que se hubieren vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante ni daño emergente;
- e) Devolución de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato, en la medida que no fueren afectadas;
- f) El cumplimiento efectivo de las multas que pudieren corresponderle;
- g) El Comitente podrá subrogar al Contratista, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de los trabajos, siempre que contare con la conformidad de los mismos para lo cual estos deberán finalizar los trabajos pendientes, lo que será tenido cuenta en las condiciones del nuevo contrato. En caso contrario, deberá indemnizarlo por los perjuicios directos que pudiere producirle la rescisión de dichos contratos;
- h) Liquidación mediante compensación de créditos, débitos y certificación por parte del Comitente o pago del Contratista.

15.4. **Fuerza mayor:** No obstante lo dispuesto, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Contratista o del Comitente según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comitente en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurran en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comitente le impartiera otras instrucciones por escrito, el Contratista continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

15.5. **Resolución por insolvencia:** si el Contratista fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comitente podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Contratista, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comitente en ese momento o en el futuro.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso preventivo, podrá el Comitente aceptar que otra empresa propuesta por los acreedores a través de la sindicatura, inscrita en el Registro de Proveedores Municipal y que cumpla las condiciones técnicas del presente pliego, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que, a exclusivo juicio del Comitente, tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el cumplimiento de la presente y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

En todos los casos, la explotación otorgada, será de carácter provisorio, manteniendo las condiciones y los montos ofertados originalmente.

Por otra parte el Comitente, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el otorgamiento de la concesión provisoria, podrá optar por realizar un nuevo llamado a licitación.

- 15.6. **Revocación por conveniencia:** El Comitente podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Contratista. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comitente, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.
- 15.7. Las liquidaciones y certificaciones por rescisión o resolución del contrato según lo prescripto por los Artículos 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 15.6 de estas Bases, deberán hacerse como máximo dentro de los noventa (90) días corridos de producido dicho acto administrativo y el pago se efectuara en el plazo previsto para los certificados de obra.-
- 15.8. Para completar el faltante de trabajos, surgido por las condiciones de rescisión contractual, comprendidas en los artículos anteriores, y a los efectos de adjudicar un nuevo contrato para la continuación de los mismos, se utilizarán los siguientes procedimientos:
- Para porcentajes inferiores al 30%, se realizara compulsa privada de precios.-
 - Para porcentajes superiores al 30%, por medio de licitación publica. En caso de no existir oferentes o declararse desierta la misma, se efectuara compulsa privada de precios.-

16. Disposiciones complementarias

16.1. Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en las presentes Bases Generales, ya sea en concepto de propuesta, de contrato, de fondo de reparo, no devengaran intereses de ningún tipo.-

16.2. Domicilio legal y jurisdicción.-

- a) Los adquirentes de los legajos de las obras que se liciten deberán constituir, de modo fehaciente, domicilio legal en la ciudad de VENADO TUERTO. Si el comitente decidiera notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, no se considerarán a tales efectos las que habiendo retirado los Pliegos de Bases y Condiciones, no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado.
- b) Para todas las cuestiones judiciales las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero incluso el Federal, a la competencia de la jurisdicción de la ***Justicia Ordinaria de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de SANTA FE.***

16.3. Solución de Controversias:

- El Comitente y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.
- Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comitente y el Contratista no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los

mecanismos formales de solución especificados en las Condiciones Especiales del Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribunal nacional convenido por las partes o el arbitraje. El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

- En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.
- 16.4. Para el calculo y liquidación de las mano de obra y horas de equipos a utilizar para la ejecución los trabajos necesarios y sus desagregados, como así también de todo ítem ó ítems y sus subdivisiones, que pudieran agregarse durante la ejecución de los trabajos, como adicionales a la misma, se deberá tener en cuenta la totalidad de la documentación en vigencia y de aplicación a la presente licitación.-
- 16.5. Se aplicará la multa de Mayor Monto, de las previstas cláusula 16 del la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, siendo además causal de RECISION DE CONTRATO, de verificarse durante la ejecución de los trabajos, por cualquier autoridad pertinente, la presencia de personal obrero SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, y que estuviera realizando cualquier tipo de tareas en la misma.-
- 16.6. **Seguros y Transporte:** todos los bienes suministrados y/o alquilados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las cláusula 7 del la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato. Los gastos de transporte se sufragaran de acuerdo a lo estipulado en la misma cláusula.
- 16.7. **Servicios Conexos:** El contratista deberá prestar adicionalmente los servicios enunciados en la cláusula 8 del la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. CLÁUSULAS GENERALES
2. DEFINICIONES
3. PAÍS DE ORIGEN
4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
5. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS, INSPECCIONES Y PRUEBAS
6. ENTREGA Y DOCUMENTOS
7. SEGUROS
8. SERVICIOS CONEXOS
9. REPUESTOS
10. GARANTÍA
11. MEDICION, CERTIFICACION y PAGO
12. PRECIOS
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
14. NOTIFICACIONES
15. ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS
16. MULTAS y PENALIDADES

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Cláusulas generales

1.1 Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato complementan las Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las Condiciones Generales del Contrato. El número de la cláusula correspondiente de las Condiciones Generales está indicado entre paréntesis.

1.2 **Régimen Legal** (Cláusula 4 – Condiciones Generales del Contrato):

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.
- Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del CONTRATISTA, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

1.3 **Facturación:** las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas al Comitente para su pago debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

2. Definiciones (Cláusula 1)

Actores

- El Comitente es la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, provincia de Santa Fe.
- El Contratista es la persona o empresa que resulte adjudicataria en esta Licitación.

3. **País de origen (Cláusula 3): Todos los países.**

4. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Cláusula 10):** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será por un 10% (diez por ciento) del precio del contrato y por el plazo establecido en la cláusula 10 del presente.

5. **Condiciones de los Equipos, Inspecciones y Pruebas (Cláusula 11).**

5.1 Inspecciones y Pruebas

Todos los bienes incorporados para la ejecución del Contrato objeto de esta licitación, deberán cumplimentar los requisitos del Sección VI-C.

El Comitente requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas:

- a. **Prueba de funcionamiento**, incluyendo todas las prestaciones (en lugar a determinar por el Comitente). El Comitente o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar

los equipos a suministrar y los trabajos a realizar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. El Comitente notificará por escrito al Contratista el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los equipos a alquilar.

Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Contratista o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comitente.

Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comitente podrá rechazarlos y el Contratista deberá, sin cargo para el Comitente, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

b. Verificación de accesorios y elementos complementarios

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comitente, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionados a satisfacción.

Dicho procedimiento no libera al Contratista de las garantías de funcionamiento de los bienes.

5.2 Condiciones de los equipos

En caso de que se produzca algún inconveniente en la provisión o funcionamiento de los equipos, deberán reemplazarlo por otro similar en forma inmediata con un margen de tolerancia de 12 hs para el topador sobre oruga. En caso de incumplimiento de este último requisito, se establecerá un régimen de sanciones el cual se detalla en la cláusula 16 del presente pliego.

5.3 Ampliación y disminución de horas (cláusula 12)

El Comitente podrá solicitar la incorporación de equipamiento adicional, hasta un 20% del total de horas de cada uno de los equipos. En caso de solicitarse, el Comitente deberá hacerlo con un mínimo de 72 horas de antelación.

El Comitente podrá también solicitar la disminución de las horas de alquiler en hasta el 40%, notificando a la Contratista con una antelación de 30 días.

6. Entrega y Documentos (Cláusula 11).

6.1 **Lugar de entrega:** la entrega de los bienes en alquiler se efectuará en el depósito del municipio comitente: Av. Quintana s/n – Ciudad de Venado Tuerto – Provincia de Santa Fe- Argentina

6.2 **Documentos:** La entrega de documentos se realizará en sede municipal, consignada en el punto 13.c del presente pliego

- a) copias de la facturas del Contratista con una descripción de las cantidades, precio unitario y el monto total, en forma mensual.
- b) nota de entrega de los bienes en alquiler/remito
- c) certificado de garantía técnica del equipo a alquilar;
- d) certificado de inspección y recepción de los bienes a alquiler emitido por la entidad inspectora autorizada

- e) Copia de los Seguros correspondientes
- f) Copia de los Impuestos y Gravámenes a presentar por el contratista

- 7. Seguros y Transporte (Cláusula 16):** todos los bienes suministrados y/o alquilados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las Condiciones Especiales del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su transporte, estacionamiento y/o trabajos. El seguro será contratado y pagado por el Contratista y su costo será incluido en el precio del contrato.

El Contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos en alquiler hasta la finalización del contrato, hasta el lugar indicado por el municipio donde se realizaran los trabajos. El transporte y movimiento interno del equipo estará a cargo del Contratista y su costo será incluido en el precio del contrato

- 8. Servicios Conexos (Cláusula 16):** El suministro de los bienes en alquiler incluirá los servicios indicados a continuación. El costo de estos servicios deberá estar incluido en el costo del contrato.

- a) La puesta en marcha de los bienes suministrados en alquiler;
- b) Servicio técnico-mecánico: Concesionario o representante encargado del mismo en la provincia de Santa Fe- Documentación que acredite la representación (indicar dirección del taller)-
- c) La provisión de las herramientas especiales necesarias para el mantenimiento de los bienes suministrados en alquiler
- d) La provisión de repuestos (de la máquina y del motor respectivamente) en caso de averías.
- e) La ejecución y supervisión del mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados en alquiler, por el periodo del contrato.

- 9. Repuestos (Cláusula 16)**

El Contratista deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el suministro inmediato de los repuestos necesarios para mantener en funcionamiento los equipos suministrados durante el plazo de alquiler.

Se incluirá:

- LISTADO DE CONCESIONARIOS con detalle de los servicios suministrados por los mismos.
- LISTADO DE REPUESTOS MINIMOS aconsejados para un uso de 1500 horas o 6 meses de uso.

- 10. Garantía del contrato (Cláusula 15):** Como modificación parcial de las disposiciones, el período de garantía del contrato será de 1500 Horas de funcionamiento o seis (6) meses desde la puesta en servicio de los bienes, aplicándose el que sea más corto.

- 11. Medición, Certificación y Pago (Cláusula 13) :**

- La hora ejecutada por los equipos contratados será medida y certificada por períodos mensuales, siendo responsabilidad de la Inspección realizar estas tareas. El Contratista o su Representante Técnico/Legal debidamente autorizado esta obligado a asistir a todas las

mediciones, las que se realizarán el último día hábil de cada período de ejecución; si se negase a presenciar las mediciones se le tendrá por conforme con el resultado de la operación.

- Con la medición de las horas ejecutadas el contratista presentará el certificado de cobro, al cual le adjuntará la factura correspondiente, con el monto que surge de multiplicar las horas ejecutadas por el precio de alquiler consignado en el formulario anexo Sección VI – B3. Ambos documentos consignarán el fondo de reparo si correspondiere de acuerdo a la modalidad adoptada por el comitente para su garantía.
- **IMPORTANTE: si el comitente aceptará la oferta por los equipos ofrecidos (Cláusula 5 de la Sección I) según lo estipulado en el formulario Anexo Sección VI – B2. Este valor se tomará como parte de pago del contrato que surja de la presente licitación, siendo descontado este valor de los certificados emitidos en un 100 % a contar desde la fecha de inicio del presente contrato hasta saldar el precio ofertado por los equipos mencionados.**
- **Fondo de Reparación:** A los efectos de la constitución del fondo de reparo, de cada certificado, excepto los de intereses, se deducirá el monto que fije el Pliego de Condiciones Particulares el que no será inferior al cinco por ciento (5%) y se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.-
- El fondo de reparo podrá ser constituido por anticipado o sustituido mediante las formas de garantía que prevean los Pliegos.-
- En caso que el Contratista optare por el reemplazo del Fondo de Reparación, por Pólizas de Seguros, deberá presentar para ello, constancias certificadas de que se mantienen al día los pagos de pólizas anteriores, que reemplacen a retenciones efectuadas por cualquier concepto.-
- En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá este reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Devengarán a favor del Comitente, de los montos afectados por el tiempo que se demore la reposición, los mismos intereses que surjan de la aplicación de la comunicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) N° 14290 (Tasa para uso judicial).-
- El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta días (30) corridos, posteriores a la fecha de presentación del mismo ante el comitente.-, de acuerdo a lo estipulado por el Municipio en el punto 13.1 de la Cláusula 13 de las Condiciones Especiales del Contrato.
- Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista dentro de los primeros siete días de su presentación, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. El plazo de treinta (30) días corridos para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Contratista, no dando derecho al cobro e intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

12. Precios (Cláusula 13): no se considerarán ajustes de precio bajo este contrato.

13. Solución de Controversias (Cláusula 16): El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará conforme al punto 16.3 de la cláusula 16 de la Sección III Condiciones Generales del Contrato, será el siguiente:

- a. las controversias entre el Comitente y el Contratista serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- b. Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la Justicia contencioso administrativa de la ciudad de Venado Tuerto, sometiéndose el Contratista a dicha jurisdicción.
- c. El Contratante deja constituido domicilio legal en San Martín 899. (2600) Venado Tuerto y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser éste último constituido en la ciudad de Venado Tuerto.-

14. Notificaciones (Cláusula 10).

Para efectos de toda notificación, las direcciones del Comitente y del Contratista serán las siguientes:

1. Comitente: La consignada en la Cláusula 13 – Sección IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.
2. Contratista: La consignada en la Oferta, punto 16.1 de la Cláusula 16 – Documentos Integrantes de la Ofertas – Sección I – LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

Durante la Ejecución del Contrato para la comunicación entre el Contratante y la empresa, se utilizarán sendos libros de comunicaciones, Notificación de Novedades de Equipos para el Contratante y Notas de Pedido para la Empresa.

Los libros deberán tener sus hojas foliadas, ser en números correlativos y estar autorizados por las partes al inicio de cada uno.

Las comunicaciones deberán tener respuesta por cualquiera de las partes en el término de 24hs, a excepción de aquellas en que se detallen plazos.

En conjunto se llevará un Libro de Actas que se labra y rubrica en forma conjunta y se utiliza para asentar hitos de relevancia en la marcha del Contrato.

Los mismos se encontrarán en poder de la Secretaria de Planificación y Gestión, siendo esta la firma autorizada para las comunicaciones.

15. Accidentes y/o daños a personas y cosas

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la concesión del servicio, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra el Ente, que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del contratista.

16. Multas y Penalidades (Cláusula 11)

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este legajo.

El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten la disponibilidad o entrega del equipamiento.

Las demoras en la re funcionalidad o reemplazo del equipo, redundará en la aplicación una multa que se establecerá de la siguiente manera:

Para el topador:

- Hasta 24 hs en demora: Es el tiempo establecido como margen de tolerancia, por lo cual no se establecerá multa en este lapso.
- Desde 24 hs hasta 48 hs en demora: El importe será equivalente al valor unitario del alquiler, más un recargo del 50%; por cada hora de atraso que se encuentre en este rango.
- Desde 48 hs hasta 72 hs en demora: El importe será equivalente al valor unitario del alquiler del equipo, más un recargo del 100%; por cada hora de atraso que se encuentre en este rango.
- Más de 72 hs en demora: El importe será equivalente al valor unitario del alquiler del equipo, más un recargo del 200% por cada hora que se transcurra sin el equipo.

Si la falta de funcionalidad, refiere a cuestiones de personal que opera el equipo, los plazos para que el mismo esté nuevamente operativo se reducen en dos (2) horas, a los especificados en los párrafos anteriores.

El no cumplimiento de solicitudes encomendadas por el Comitente mediante el libro de Notificación de Novedades de Equipos implicará una multa equivalente al valor unitario del alquiler del equipo, por cada hora de demora en dar curso al cumplimiento de la solicitud una vez recibida la misma.

Las multas se harán efectivas aplicándolas al certificado correspondiente. La aplicación de una multa, no libera al Contratista de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en este legajo.

SECCIÓN V

DECLARACIONES JURADAS

En cumplimiento de los documentos a entregar a satisfacción del comitente se encuentran las siguientes declaraciones juradas:

Contratista:

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012

DECLARACION JURADA

CONSTITUCION DE DOMICILIO y ACEPTACION DE JURISDICCION (dentro de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe). -

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio dentro de los límites de esta Provincia de Santa Fe en
....., ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comitente.

....., dede 2012....-

.....

Firma - Responsable autorizado

Contratista:

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012

DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comitente.

....., dede 2012....-

.....
Firma - Responsable autorizado

Contratista:

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012

DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA SOBRE REPOSABLE, TECNICO o PERSONAL AFECTADO A LOS TRABAJOS LICITADOS.

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, el representante, legal, técnico y personal afectado a los trabajos licitados, no se encuentra comprendido en ninguna de las situaciones seguidas:

- Que el representante técnico y personal propuesto para la operación de los equipos, no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente licitación.
- Que no está inhabilitado para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados del Padrón de Contratistas que no está condenado por delito contra la fe pública.

....., dede 2012....-

.....

Firma - Responsable autorizado

Contratista:

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012

DECLARACION JURADA

**DECLARACION JURADA SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL
LUGAR DE EJECUCION DE TRABAJOS.**

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, el representante, legal, técnico ha visitado la obra, constatado fehacientemente el tipo de trabajo que deberán realizar los equipos en alquiler y los tiempos de trabajo establecidos en el Sección VI-C, no presentando por tanto objeción a ello.

....., dede 2012....-

.....

Firma - Responsable autorizado

Contratista:

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012

CONSTANCIA

Constancia de no estar quebrado o concursado, expedida por el Registro de Procesos Universales u organismo equivalente de los tribunales correspondientes a la jurisdicción dónde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.

....., dede 2012....-

.....

Firma - Responsable autorizado

Contratista:

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012

DECLARACION JURADA SOBRE DELITOS AMBIENTALES

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, que la nuestra empresa ha sido sancionada la empresa judicial o administrativamente por faltas o delitos ambientales.

....., dede 2012....-

.....

Firma - Responsable autorizado

Contratista:

Licitación Pública Nacional Nº 02/2012

DECLARACION JURADA DE APORTES PREVISIONALES

--- Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (1)..... de 2.0..... y cuyo vencimiento opero el día 15 de (2)..... de 2.0....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo justifica.-

(1) Ultimo mes de acuerdo a la fecha de apertura de la licitación.

(2) Mes siguiente al indicado en (1)

....., dede 2012....-

.....

Firma - Responsable autorizado

SECCIÓN VI - A

FORMULARIO DE OFERTA

Señores

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

S _____ / _____ D

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2012
Alquiler de equipos pesados para operación de
relleno del actual centro de disposición de basura

Estimados Señores:

Luego de haber examinado los Documentos de la licitación de referencia emitida por la Municipalidad de Venado Tuerto, incluyendo sus Circulares N°: _____. (*insertar el n° de las circulares enviadas por el Municipio.*), de las cuales confirmamos recibo por la presente; y no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar el siguiente equipamiento solicitado en el Formulario Sección VI-B1 (anexo a la presente) donde el precio de la hora en alquiler ofrecida es la consignada en el Formulario Sección VI-B3 (anexo a la presente), en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el pliego y sus anexos. (Alquiler de 1500 horas de) (*describir el bien ofrecido*) _____, por la suma de Pesos _____ (*monto de la oferta en letras y en N°,*) incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que corresponden de acuerdo a las normas legales vigentes

Además ofertamos las siguientes sumas de dinero por los equipos ofrecidos por el comitente como parte de pago del contrato, discriminados de la siguiente manera:

Lote 2: Equipo Topador KOMATSU por la suma de Pesos _____ (*monto de la oferta en letras y en N°,*) incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que corresponden de acuerdo a las normas legales vigentes

Lote 3: Equipo Compactador Bomag K 301 por la suma de Pesos _____ (*monto de la oferta en letras y en N°,*) incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que corresponden de acuerdo a las normas legales vigentes

En un todo de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega en alquiler del equipo especificado en la SECCIÓN VI B1 (oferta obligatoria) dentro de los _____ días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 17 de las Instrucciones a los Licitantes; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., dede 2012....-

.....
Firma y certificación de firma - Responsable autorizado

SECCION VI – B1

LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS
(Planilla a ser completada por el oferente)
(OFERTA OBLIGATORIA)

Contratista:

Licitación Pública Nacional N°: 02/2012

Fecha: /...../2012

1 Lote Nro.	2 Descripción (indicar marca y modelo)	3 Cant	4 Precio Unitario sin	5 IVA y otros (**)	6 Precio final (4+5) x 3
1	Alquiler de 1500 horas de topadora para el manejo de los residuos sólidos domiciliarios	1500			
TOTAL LOTE					

PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO

.....
.....
.....

Referencias y nota:

- (*) Precio unitario incluido, equipamientos y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, y entrega y movimientos internos en depósito municipal. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)
- (**) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitario. Indicar alícuota aplicada

Son pesos:
.....
.....

.....
firma Responsable autorizado

SECCION VI – B2

**LISTA DE EQUIPOS, SERVICIOS Y PRECIOS OFRECIDOS POR EL COMITENTE EN
PARTE DE PAGO DEL CONTRATO
(Planilla a ser completada por el oferente)
(OFERTA OPCIONAL)**

Contratista:

Licitación Pública Nacional N°: 02/2012

Fecha: /...../2012

1 Lote Nro.	2 Descripción (indicar marca y modelo)	3 Cant	4 Precio Unitario sin IVA(*)	5 IVA y otros (**)	6 Precio final (4+5) x 3
2	TOPADORA KOMATSU D 65 E Mod 93	1			
TOTAL LOTE					
3	EQUIPO COMPACTADOR ARTICULADO marca BOMAG K301 Motor GM – 6 cilindros en V Pot. 140 HP. Peso 20000kg	1			
TOTAL LOTE					
TOTAL LOTES					

Referencias y nota:

- (*) Precio unitario, incluido equipamientos y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, y entrega y movimientos en depósito municipal. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)
- (**) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitario. Indicar alícuota aplicada

Son pesos:

.....

.....

.....
firma Responsable autorizado

SECCION VI – B3

**FORMULARIO PARA DESGLOCE DEL PRECIO UNITARIO
(Planilla a ser completada por el oferente)
(OBLIGATORIA)**

Contratista:

Licitación Pública Nacional N°: 02/2012

Fecha: /...../2012

El precio de la hora consignada en la columna 4 del formulario de Sección VI-B1 tiene el siguiente desglose de la composición de su valor hora, discriminándose de acuerdo a los siguientes conceptos:

Subitem	Descripción	\$/hora
a)	Amortización	
b)	Combustible y Lubricantes	
c)	Maquinista	
d)	Repuestos, Reparaciones y Otros Gastos	
	Precio de la hora sin IVA	

....., de de 2012.-

.....
Firma - Responsable autorizado.-

SECCIÓN VI - C

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS EN ALQUILER (Planilla a ser completada por el oferente)

LOTE N ° 1: 1500 horas de alquiler de Tractor con cadenas (Topadora)

Motor:	
Dirección:	
Transmisión:	
Sistema Hidráulico	
Comandos Hidráulicos:	
Frenos:	
Radio de Giro:	
Rodados:	
Sistema eléctrico	
Instrumentos	
Dispositivos	
Equipamiento:	
IMPORTANTE	

AGREGAR FOLLETO y/o FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO OFRECIDO: En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas de la oferta presentada. No se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS EQUIPOS

1. Condiciones de la locación

Antecedentes Obligatorios del Oferente:

- Demostrar bajo alguna modalidad, la disponibilidad efectiva del equipamiento solicitado y sus posibles reemplazos (propiedad de la empresa, contrato de alquiler y provisión con terceros, etc)
- Contar como mínimo con \$ 550.000 (pesos setecientos cincuenta mil) de facturación durante el último ejercicio económico.

2. Condiciones particulares de los equipos

La maquinaria que se afectará a la locación de equipos, deberá reunir las condiciones que para cada caso se especifican, debiendo ser conservada en perfectas condiciones de operatividad y presentación durante toda la vigencia del contrato.

Las mismas deberán ser sustituidas o reparadas in situ según corresponda toda vez que su funcionamiento viole las ordenanzas vigentes, no cuente con los medios de seguridad correspondiente o dificulte la prestación de los servicios que lleva adelante el Ente, ya sea en tiempos, estética o calidad.

3. Equipamiento a proveer en alquiler

- Topador sobre Oruga 1
- Potencia Mínima en HP: 160
- Ancho de Espejo: >3 m
- Disponibilidad: 12 horas diarias de lunes a sábados

El oferente en su presentación deberá describir con precisión las características de los equipos que ofrece, (formulario anexo Sección VIC), siendo imprescindible que se indique la marca y el modelo de los mismos, marca y número de motor, estado y horas de uso, número de serie de la maquinaria y toda otra información técnica que pueda servir como elemento comparativo para contratar aquel que más se adecue a las necesidades del Comitente. No se aceptarán en ningún caso equipos con más de 15 años de antigüedad; salvo que el mismo sea de reemplazo momentáneo en cumplimiento de los plazos mínimos, por lo que en este caso la antigüedad máxima permitida será de dieciocho (18) años. El equipamiento considerado de reemplazo no podrá hacerlo por más de 3 días corridos, si el mismo se encuentra entre los 15 y 18 años de antigüedad.

4. Condiciones de la locación

El Comitente definirá el personal responsable controlar las horas y trabajos insumidas en los trabajos con el equipamiento alquilado. Este comunicará de manera fehaciente mediante los medios previstos las novedades que se den en la provisión del equipamiento, roturas, falta de maquinista, equipamiento adicional, etc. pudiendo asignar zonas y tareas específicas.

La comunicación podrá realizarse de manera telefónica, para una mayor agilidad, pero deberá quedar asentada en el libro de Notificación de Novedades de Equipos, que deberá ser recibido por el Representante que designe el contratista.

Registros

La contratista llevará, según modelo a definir por el comitente, un parte diario de movimiento de equipos permanentemente actualizados y a disposición, donde constarán las horas efectivamente trabajadas por los mismos, con las zonas y las tareas específicas que en todos los casos asigne el comitente. En el mismo quedará asentado el horario en que el equipo pierde la funcionalidad, y los motivos.

Los Equipos deberán contar con hodómetro en perfectas condiciones para el control de las horas efectivamente trabajadas, a fin de poder constatar lo registrado.

Reemplazo de Equipos

Los Equipos que queden fuera de funcionamiento, cualquiera fuere su motivo, deberán contemplar su re funcionalidad en un plazo no mayor a las 6 hs, desde la primera notificación. Luego de este plazo comenzarán a regir las multas explicitadas en el Art. 16º - de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato.-

En caso de que sea necesario un reemplazo definitivo de equipos, o por tiempo superior a los 10 días, la Locadora informará por escrito, y propondrá el equipo a suministrar, con la misma información que se presentó para el equipo original.

Inspecciones Técnicas

El comitente podrá solicitar inspecciones técnicas sobre la maquinaria, a lo largo del contrato, conforme lo crea necesario; debiendo informar con antelación de 24 horas al Locador, y no pudiendo contemplarse el plazo que dure la inspección técnica como faltante de equipo, si el equipo estaba operable al momento de solicitar la Inspección.

En conocimiento de las cláusulas anteriores se firma la presente

....., de de 2012.-

.....
Firma - Responsable autorizado.-

SECCIÓN VII

FORMULARIO DE CONTRATO

En la localidad de Venado Tuerto, a los _____ días del mes de _____ del año 2012 se celebra el presente Contrato entre la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – DPTO. GENERAL LOPEZ - Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre; DNI N° 22.038.809 y el Sr. Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, DNI N° 16.228.059, constituyendo domicilio en San Martín 899, por una parte en adelante denominado "el Comitente", y por la otra la empresa _____ [*nombre del Contratista*], representada en este acto por el Sr. _____, DNI/L.E. N° _____, en su carácter de _____, y con domicilio en _____, en lo sucesivo denominado "el Contratista" con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios, objeto de la Licitación Pública N° 02/2012, en el marco del PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, consistente en _____ (descripción del bien, objeto del contrato) _____ por la suma de _____ (\$ _____), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: El Contratista ofrece por bienes ofrecidos en parte de pago del contrato, en el marco del PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS, consistente en _____ (descripción del bien, objeto del contrato) _____ por la suma de _____ (\$ _____) y consistente en _____ (descripción del bien, objeto del contrato) _____ por la suma de _____ (\$ _____) en lo sucesivo denominada "Oferta alternativa".

Tercera: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen el mismo significado que en el Pliego de la Licitación arriba mencionada.

Cuarta: Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán interpretados en forma conjunta con él:

- a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios presentados por el Contratista.
- b) La Lista de Bienes (lotes).
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Condiciones Especiales del Contrato.

Quinta: El Contratista se compromete por el presente con el Comitente a suministrarle los bienes y servicios y a subsanar sus defectos de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato en consideración a los pagos que el Comitente hará al Contratista.

Sexta: Como contrapartida por suministrarle los bienes y servicios y subsanar los defectos, el Comitente se obliga a pagar al Contratista el valor del Contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en las Condiciones Especiales del Contrato que constan en el Pliego de la Licitación Pública Nro. 02/2012 y que se detallan a continuación: _____(especificar forma de pago según pliego)_____.-

Septima: El Contratista en este acto entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en _____(especificar forma de constitución) _____ por un importe de _____, que se adjunta al presente.

Octava: El Contratista otorga en este acto, la Garantía de Correcto Funcionamiento de los Bienes a suministrar por el plazo de _____ fijado en el Pliego.

Novena: Los gastos de sellado del presente Contrato estarán a cargo del Contratista, según la legislación vigente en la Jurisdicción de la Obra.

Décima: Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Contrato en los indicados más arriba, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre sí.

Undécima: Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponder, incluso el Foro Federal.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes han preparado el presente Contrato y lo han firmado de conformidad con las leyes de sus respectivos países en la fecha antes indicada.

Firma del Contratista

Firma del Contratante

CERTIFICACION DE FIRMAS

-
- El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del CONTRATISTA, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.
 - Adjuntar al contrato copia de la Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato
-